



Cajamarca, 13 de Noviembre del 2019

FIRMA DIGITAL

Firmado digitalmente por GUEVARA AMASIFUEN Mesias Antonio FAU 20453744168 soft
Gobernador Regional
Fecha: 13.11.2019 19:05:28 -05:00

RESOLUCION EJECUTIVA REGIONAL N° D00010-2019-GRC-GR

VISTO:

El Memorando N° D000082-2019-GRC-GGR, de fecha 06 de noviembre de 2019; Oficio N° D000023-2019-GRC-GRPPAT, de fecha 06 de noviembre de 2019; Informe N° 017-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 10 de octubre de 2019, con registro MAD N° 4894397; Informe N° D000002-2019-GRC-SGDI, de fecha 29 de octubre de 2019 y Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de octubre de 2018; Proyecto de Directiva "Norma la Incorporación de Inversiones no Previstas en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado del Gobierno Regional Cajamarca", y;

CONSIDERANDO:

Que, los artículos 191° y 192° de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el artículo 2° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, señalan que, los Gobiernos Regionales emanan de la voluntad popular, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia; promueven el desarrollo y la economía regional, fomentan las inversiones, actividades y servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y locales de desarrollo;

Que, el Jurado Nacional de Elecciones, mediante Resolución N° 3595-2018-JNE, de fecha 26 de diciembre de 2018, dispuso la entrega de credencial al electo Gobernador Regional de Cajamarca, Ing. Mesías Antonio Guevara Amasifuén;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de octubre de 2018, se aprobó la Directiva N° 6-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU "Directiva que Norma la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado del Gobierno Regional de Cajamarca" con la finalidad de estandarizar el procedimiento para la adecuada y oportuna atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado en el Gobierno Regional de Cajamarca;

Que, mediante Informe N° 017-2019-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU, de fecha 10 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Programación e Inversión Pública, Eco. Wilmer Chuquilín Madera, emite opinión técnica respecto a la actualización de Directiva N° 6 -2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU "Directiva que Norma la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado del Gobierno Regional de Cajamarca" señalando que la Directiva N° 6-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU, debe ser actualizada conforme a los nuevos lineamientos de la normatividad vigente;

Que, Informe N° D000002-2019-GRC-SGDI, de fecha 29 de octubre de 2019, el Sub Gerente de Desarrollo Institucional (e), Lic. César Ulises Cavero Ponce, concluye que, el proyecto de Directiva se ha actualizado y adecuado con la nueva normativa aprobada por el Gobierno Central, recomendando su tramitación para la aprobación correspondiente;

Que, mediante Oficio N° D000023-2019-GRC-GRPPAT, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Gerente Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, Econ. Luis Alberto Vallejos Portal, solicita ante la Gerencia General Regional que el proyecto de Directiva sea aprobada vía acto resolutorio; siendo el

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por RIZALES ANAMPA Alex Martin J 20453744168 soft
Ivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2019 16:07:25 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por CAVERO NCE Cesar Ulises FAU I53744168 soft
Ivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2019 10:51:53 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por VALLEJOS PORTAL Luis Alberto J 20453744168 soft
Ivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2019 09:58:39 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por ECHEVARRIA Leoncio J 20453744168 soft
Ivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2019 09:30:11 -05:00

FIRMA DIGITAL
V°B° GRC GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA
Firmado digitalmente por CHUQUILIN MADERA Wilmer Jundo FAU 20453744168 soft
Ivo: Doy V° B°
Fecha: 08.11.2019 09:29:17 -05:00



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Año de la lucha contra la corrupción e impunidad"

caso que, mediante **Memorando N° D000082-2019-GRC-GGR**, de fecha 06 de noviembre de 2019, el Gerente General Regional, Lic. Soc. Alex Martín Gonzales Anampa, solicita a la Dirección Regional de Asesoría proyectar la resolución correspondiente;

Que, de conformidad con lo establecido por el artículo 20° y literal d) del artículo 21° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, y sus modificatorias, **la Presidencia Regional es el órgano ejecutivo del Gobierno Regional, que recae en el Presidente Regional (hoy Gobernador Regional), quien es la máxima autoridad de su jurisdicción, representante legal y titular del Pliego Presupuestal del Gobierno Regional**; y como tal, tiene dentro de sus atribuciones el de **dictar Resoluciones Regionales**; siendo el caso que, el artículo 41° de la Ley acotada refiere: "**Las Resoluciones Regionales norman asuntos de carácter administrativo (...) Los Niveles de Resoluciones son: a) Ejecutiva Regional, emitida por el Presidente Regional (...)**" (énfasis nuestro); por lo que, resulta conveniente emitir acto resolutorio que materialice la aprobación de la Directiva formulada;

Estando a lo solicitado y a lo dispuesto por el Despacho de la Gobernación Regional, con la **visación de la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial; Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública; Sub Gerencia de Desarrollo Institucional; Dirección Regional de Asesoría Jurídica y conformidad de Gerencia General Regional**;

En uso de las facultades conferidas por la Ley N° 27783, Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902 y Resolución N° 3595-2018-JNE;

SE RESUELVE:

Artículo Primero: APROBAR la Directiva N° 13-2019-GR.CAJ-GRPPAT-SGPINPU "Directiva que Norma la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado del Gobierno Regional de Cajamarca", que consta de diez (10) ítems: Objetivo, Finalidad, Alcance, Base Legal, Siglas, Definiciones, Disposiciones Generales, Disposiciones Específicas, Disposiciones Complementarias y Disposiciones Finales; un (01) Flujograma y tres (03) Anexos, en 05 folios, y que como anexo forma parte de la presente resolución.

Artículo Segundo: DÉJESE SIN EFECTO la Directiva N° 6-2018-GR.CAJ-GRPPAT/SGPINPU "Directiva que Norma la Incorporación de Inversiones No Previstas en el PMI Aprobado del Gobierno Regional de Cajamarca", aprobada mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 428-2018-GR.CAJ/GR, de fecha 18 de octubre de 2018.

Artículo Tercero: DISPONER, que la Sub Gerencia de Programación e Inversión Pública, y las áreas intervinientes conforme a las disposiciones establecidas en la citada Directiva, cumplan obligatoriamente las disposiciones emanadas de la Directiva aprobada mediante el Artículo Primero.

Artículo Cuarto: DISPONER que a través de **Secretaría General**, se notifique la presente resolución, a los **Órganos competentes del Gobierno Regional Cajamarca, para conocimiento y los fines de Ley**.

Artículo Quinto: PUBLÍQUESE la presente resolución en el Portal de Transparencia del Gobierno Regional Cajamarca.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE

DIRECTIVA N° 13-2019-GRCAJ-GRPPAT/SGPINPU

NORMA LA INCORPORACIÓN DE INVERSIONES NO PREVISTAS EN EL PROGRAMA MULTIANUAL DE INVERSIONES APROBADO DEL GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

I. OBJETIVO

Normar el procedimiento, contenido y atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado en el Gobierno Regional Cajamarca.

II. FINALIDAD

Estandarizar el procedimiento para la adecuada y oportuna atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado en el Gobierno Regional Cajamarca.

III. ALCANCE

La presente directiva es de aplicación a todas las dependencias del Gobierno Regional Cajamarca que participan directa e indirectamente en la gestión de inversiones públicas, Unidades Ejecutoras de Inversiones y Unidades Ejecutoras Presupuestales, según las definiciones del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones; Áreas u Oficinas de Presupuesto, y de Programación Multianual de Inversiones. Asimismo, será de aplicación a otras entidades distintas al Gobierno Regional Cajamarca, cuando éstas soliciten la incorporación de inversiones no previstas en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado del Gobierno Regional Cajamarca.

IV. BASE LEGAL

- Decreto Legislativo N° 1252, Decreto Legislativo que crea el Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones y deroga la Ley N° 27293, Ley del Sistema Nacional de Inversión Pública, modificado mediante Decreto Legislativo N° 1432.
- Decreto Supremo N° 284-2018-EF, que aprueba el Reglamento del Decreto Legislativo N° 1252.
- Resolución Directoral N° 001-2019-EF/63.01, que aprueba la Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones.
- Resolución Gerencial General Regional N° 024-2017-GR.CAJ.GGR que aprueba la Directiva N° 1-2017-GR.CAJ-GRPPAT/SGDI, normas para la formulación, actualización y aprobación de directivas en el Gobierno Regional Cajamarca.

V. SIGLAS

GRC: Gobierno Regional Cajamarca

INP: Inversiones no previstas

MPMI: Módulo de Programación Multianual de Inversiones

OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones.

OR: Órgano Resolutivo

PMI: Programa Multianual de Inversiones

SGPINPU: Subgerencia de Programación e Inversión Pública

SGPT: Subgerencia de Presupuesto y Tributación

UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones

IOARR: Inversiones de optimización, ampliación marginal, reposición y rehabilitación.

VI. DEFINICIONES

6.1 Informe de disponibilidad de recursos: En el marco de la presente directiva es el documento emitido por la Subgerencia de Presupuesto y Tributación que evalúa la propuesta de modificaciones de la Unidad Ejecutora de Inversiones y confirma la disponibilidad de recursos para financiar la ejecución de las inversiones que se pretenden incorporar en el Programa Multianual de Inversiones Aprobado.

6.2 Inversiones: Comprende a los proyectos de inversión y a las inversiones de optimización, de ampliación marginal, de reposición y de rehabilitación (IOARR).

6.3 Inversiones no previstas: Son aquellas inversiones viables o aprobadas, según corresponda, que requieren ser programadas luego de la aprobación del PMI.

6.4 OPMI: Oficina de Programación Multianual de Inversiones. Es la responsable de la fase de Programación Multianual del Ciclo de Inversión en el ámbito de las competencias regionales. En el Gobierno Regional Cajamarca, esas funciones las cumple la Subgerencia de Programación e Inversión Pública.

6.5 Programa Multianual de Inversiones: constituye el marco de referencia orientador de las fases de programación y formulación presupuestaria. Contiene el diagnóstico de la situación de las brechas de infraestructura y/o de acceso a servicios, los criterios de priorización y la cartera de inversiones bajo la responsabilidad funcional del GRC.

6.6 UEI: Unidad Ejecutora de Inversiones. Cualquier unidad ejecutora o unidad de organización del Gobierno Regional Cajamarca, con las competencias legales y con capacidad operativa y técnica necesaria, responsable de la fase de Ejecución del Ciclo de Inversión, sujeta al Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones e inscrita como tal en el Banco de Inversiones, que no requiere necesariamente ser Unidad Ejecutora presupuestal.



VII. DISPOSICIONES GENERALES

7.1 La solicitud de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado, en adelante solicitud, es presentada por una Unidad Ejecutora de Inversiones (UEI) del Gobierno Regional Cajamarca.

7.2 Las solicitudes de otras entidades distintas al Gobierno Regional Cajamarca se realizan siempre a través de una UEI del Gobierno Regional Cajamarca, quien deberá evaluar la pertinencia de la misma y en caso lo considere admisible, deberá cumplir con todas las disposiciones de la presente directiva.

7.3 En caso la OPMI o la Subgerencia de Presupuesto y Tributación reciban solicitudes de una entidad distinta al Gobierno Regional Cajamarca, las remitirán a la Unidad Ejecutora de Inversiones competente para su evaluación y de considerarlo conveniente, iniciar el procedimiento de incorporación conforme a lo dispuesto en la presente directiva.

7.4 La incorporación de inversiones no previstas en el PMI Aprobado, solo contemplará aquellas inversiones viables o aprobadas.

7.5 En el PMI no se programan recursos para financiar la elaboración de estudios de preinversión; por lo tanto, no son atendibles las solicitudes de incorporación de este tipo de recursos.

7.6 El mecanismo de incorporación de inversiones no previstas en el PMI Aprobado aplica para incorporar inversiones en el PMI vigente, cuyo primer año de programación coincide con el año en curso.

7.7 A efectos de acelerar el proceso de atención de solicitudes de INP, los órganos involucrados en este procedimiento, deberán en todo momento privilegiar la coordinación antes que el formalismo y el papeleo excesivos.

VIII. DISPOSICIONES ESPECÍFICAS

8.1 Del Procedimiento

8.1.1 La UEI, antes de presentar la solicitud de incorporación, verifica que se cumple con las condiciones generales previas establecidas en el numeral 8.2.1 de la presente directiva.

8.1.2 La UEI remite la solicitud de incorporación de INP a la SGPT adjuntando la documentación necesaria a la que se refiere el numeral 8.3.1. Remite una copia de su solicitud a la OPMI.

8.1.3 La SGPT del GRC, en el marco de la normatividad presupuestal vigente, evalúa la solicitud y los sustentos correspondientes y verifica la disponibilidad de recursos en el Presupuesto del Gobierno Regional Cajamarca. De no estar conforme o no existir recursos, devolverá la solicitud detallando las razones por las cuales no se admitió la solicitud. Tomará en cuenta lo establecido en el numeral 7.7. De estar conforme la solicitud, los sustentos correspondientes y de existir recursos, emite el Informe de Disponibilidad de Recursos y lo remite a la OPMI.



8.1.4 La OPMI evaluará la necesidad de su incorporación y su contribución al cierre de brechas; su alineamiento con los planes estratégicos Nacional, Sectoriales y Regional y con los Criterios de Priorización sectoriales y regionales aprobados. De estar conforme, emitirá el Informe Técnico de la OPMI de Sustento de Incorporación de Inversiones no Previstas. Tomará en cuenta lo establecido en el numeral 7.7.



8.1.5 La OPMI incorporará las inversiones no previstas en el Módulo de Programación Multianual de Inversiones (MPMI), notificando a la UEI solicitante. Si la solicitud no es procedente o parcialmente procedente la OPMI también notificará a la UEI solicitante.

8.2 De los Requisitos



8.2.1 Condiciones generales previas para solicitar la incorporación de inversiones no previstas:

- Que las inversiones a incorporar se encuentren viables o aprobadas, según corresponda.
- Que se encuentren en estado activo en el Banco de Inversiones.
- En caso cuenten con los expedientes técnicos o documentos equivalentes, estos se encuentren vigentes.
- Que su costo de inversión se encuentre actualizado y; por lo tanto, tenga saldos positivos por ejecutar.
- Que la Unidad Ejecutora de Inversiones y la Unidad Formuladora de las inversiones a incorporar se encuentren adscritas al Gobierno Regional Cajamarca, excepto en los casos de cofinanciamiento o convenios.
- Que no dupliquen a otra inversión registrada en el PMI del Gobierno Regional Cajamarca o de otra Entidad.
- Que se encuentren alineadas a los Criterios de Priorización y a las Brechas Identificadas en el PMI Aprobado, publicado por la OPMI en el portal del Gobierno Regional Cajamarca.



8.3 De la documentación necesaria

8.3.1 Solicitud y documentación que deben presentar las UEI solicitantes:

- a) Solicitud de incorporación de INP dirigido a la Subgerencia de Presupuesto y Tributación, según modelo del Anexo N° 01.
- b) Solo en el caso que las inversiones a incorporar se financien con recursos de inversiones en ejecución, la UEI adjuntará alguno de los siguientes documentos:

- b.1) Documento de sustento que evidencie la paralización, cuando las inversiones habilitantes se encuentren paralizadas.
- b.2) Nuevos cronogramas de ejecución de las inversiones habilitadoras, cuando se prevea que los recursos asignados a estas no podrán ser comprometidos durante el año.

La inversión o actividad habilitadora debe contar con recursos suficientes para los créditos presupuestales, dichos recursos se corroboran con el SIAF y corresponderán a saldos disponibles no certificados.

8.3.2 El Informe de la Subgerencia de Presupuesto y Tributación

- a) Informe de Disponibilidad de Recursos generada por saldos, anulaciones o incorporación de mayores recursos, siguiendo la estructura y contenidos del Modelo de Informe de Disponibilidad de Recursos, según Anexo N° 02.
- b) Cuando los recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas provengan del PIM del año en curso, el monto disponible se estima de los saldos pendientes de certificar.
- c) Cuando los recursos disponibles para la incorporación de dichas inversiones no previstas provengan de saldos de balance, deberá manifestarse de manera explícita en el Informe del literal a).

8.3.3 El Informe de la OPMI

- a) Informe Técnico de Sustento de Incorporación de Inversiones no Previstas, siguiendo la estructura y contenidos del Modelo de Informe de Técnico emitido por la OPMI, según Anexo N° 03.

IX. DISPOSICIONES COMPLEMENTARIAS

- 9.1 El monto de inversión que programen las UEI y confirme la SGPT para el año 1 de las inversiones no previstas en el PMI aprobado, deberá ser un monto tal que se garantice su ejecutabilidad en el ejercicio presupuestal, buscando la oportuna culminación de dicha inversión,



para lo cual se tendrá en cuenta su cronograma de ejecución, los procedimientos y plazos de los sistemas administrativos del sector público y la normatividad vigente.

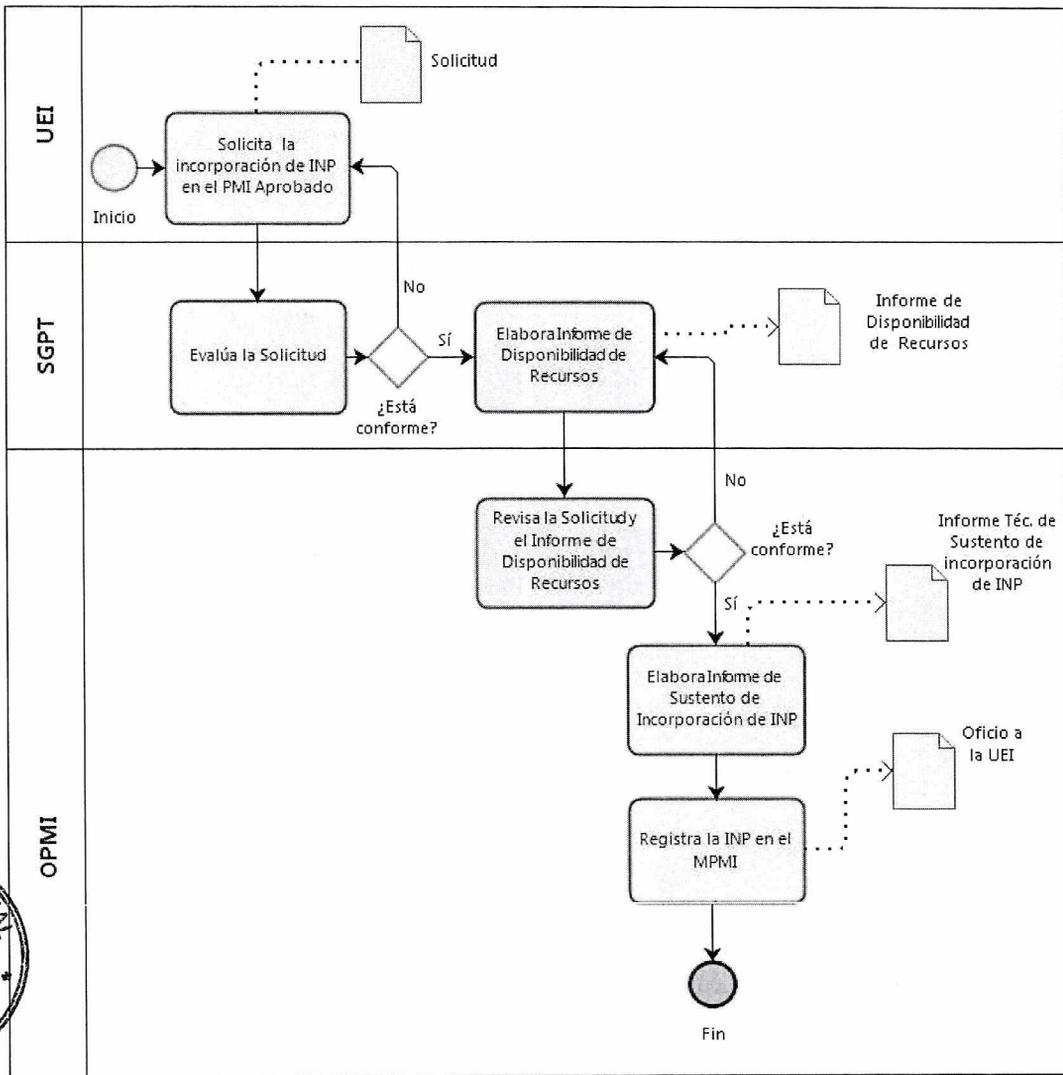
- 9.2** El saldo disponible de las inversiones que habilitan los recursos para financiar la incorporación de las inversiones no previstas, no debe modificarse hasta recibir el documento de respuesta de la OPMI. Esto a fin de que se pueda validar la existencia de los montos consignados en el documento de disponibilidad presupuestal, al momento de la evaluación de la solicitud.
- 9.3** Únicamente podrán iniciar la fase de Ejecución las inversiones consideradas en el PMI. La atención de las solicitudes de incorporación de inversiones en ejecución no previstas en el PMI aprobado no convalida la inobservancia a las normas de parte de las dependencias involucradas.
- 9.4** La atención de las solicitudes de incorporación de inversiones no previstas en el PMI aprobado no convalida las modificaciones presupuestarias que las dependencias del Gobierno Regional Cajamarca realicen, antes o después del trámite de la solicitud, que no se ciñan a las normas del Sistema Nacional de Presupuesto.

X. DISPOSICIONES FINALES

- 10.1** La presente directiva entra en vigencia al día siguiente de su aprobación.



FLUJOGRAMA



Anexo N° 01

Modelo de Solicitud de incorporación de Inversiones No Previstas

Cajamarca, XX de XXXXXX de 20XX

OFICIO N° -20XX-GRAJ-XXXX

Señor(a):

XX

SUB GERENTE DE PRESUPUESTO Y TRIBUTACIÓN

GOBIERNO REGIONAL CAJAMARCA

Presente.-

ASUNTO : SOLICITA INFORME DE DISPONIBILIDAD DE RECURSOS

REFERENCIA :

Es grato saludarlo cordialmente; a la vez, en cumplimiento de la normatividad del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones que señala que para iniciar la Fase de Ejecución las inversiones deben estar registradas en el Banco de Inversiones, contar con la declaración de viabilidad o aprobación, según corresponda, y estar registradas en el PMI correspondiente; solicitar a su despacho el Informe de Disponibilidad de Recursos para financiar la incorporación de inversiones no previstas en el PMI Aprobado, de las siguientes inversiones:

a) Inversiones a incorporar:

N°	Código Único	Inversión	Costo Actualizado (a)	Devengado acumulado año anterior (b)	Saldo Programable (a-b)	Programación			
						Año Actual	Año 2020	Año 2021	Año 2022

b) Inversiones habilitadoras:

[Sólo en el caso que la UEI tenga definidas las inversiones que podrían ser habilitadoras]

N°	Código Único	Inversión	Costo Actualizado (a)	PIM año actual

c) Sustento de no afectación de inversiones en fase de Ejecución

[En caso la UEI proponga inversiones habilitadoras que financien la incorporación de INP y estas se encuentren en ejecución, sustentar la no afectación su normal ejecución. Se dan sólo dos posibilidades: a) que las inversiones en ejecución se encuentren paralizadas y 2) que la totalidad de los recursos asignados a las inversiones en ejecución no serán comprometidos. Para ambos casos adjuntar la evidencia correspondiente.]

Sin otro particular, quedo de Ud.

Atentamente,



Anexo N° 03

Modelo de Informe Técnico emitido por la OPMI

INFORME TÉCNICO N° -20XX-GRCAJ-GRPPAT-SGPINPU/XXX

A : Sub Gerente de Programación e Inversión Pública
 ASUNTO : Incorporación de inversiones en PMI
 REFERENCIA : a) Oficio N° XXXX-20XX-GRCAJ-UEI (Exp MAD N° XXXXXXXX)
 b) Oficio N° XXXX-20XX-GRCAJ-GRPPAT/SGPT (Exp MAD N° XXXXXXXX)
 FECHA :

I. Antecedentes

Mediante el documento de la referencia a) la Unidad Ejecutora de Inversiones XXXXXXXXX, solicita la incorporación de XX inversiones no previstas en el PMI Aprobado. La Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial, mediante documento b) de la referencia emite opinión favorable de disponibilidad presupuestal.

Mediante Proveído N° XXX, su persona dispone su evaluación y acciones que correspondan en el marco de la normatividad vigente a la solicitud de la GRPPAT.

II. Marco Legal

- 2.1 Directiva N° 001-2019-EF/63.01, Directiva General del Sistema Nacional de Programación Multianual y Gestión de Inversiones, Artículo 19 "Modificaciones a la cartera de inversiones del PMI"
- 2.2 Anexo N° 05 de la Directiva N° 001-2019-EF/63.01: Lineamientos para las modificaciones de la Cartera de Inversiones del PMI

III. Análisis

3.1 Inversiones a incorporar y fase del Ciclo de Inversión en la que se encuentran:

N°	Inversión	Código Único	Fase del Ciclo de Inversión	Costo Actualizado	Saldo Programable (*)
1					
2					
3					

(*) Diferencia entre el costo actualizado, el devengado acumulado al año anterior y el PIM del año actual.

[Realizar el análisis de las inversiones a incorporar, respecto a si se encuentran viables o aprobadas, si cuentan con saldo programable, si la UEI y la UF están adscritas al Gobierno Regional Cajamarca, si se encuentran vigentes, etc.]

3.2 Criterios de priorización y contribución al cierre de brechas del PMI.

3.2.1 Criterios de Priorización

[Determinar el orden de prioridad de las funciones a las que pertenecen las inversiones a incorporar, señalando el documento que aprobó los criterios de priorización del Gobierno Regional Cajamarca]. Presentar el cuadro siguiente:

N°	Inversión	Función	N° de Orden de Prioridad de la función
1			
2			
3			

[Indicar cómo las inversiones a incorporar responden a los criterios de priorización sectoriales aprobados]

Función	Criterio de Priorización Sectorial	Comentario
	CP1:	
	CP2:	
	CPN:	
	CP1:	
	CP2:	
	CPN:	

3.2.2 Puntaje de las inversiones según Criterios de Priorización del Sector

N°	Código Único	Inversión	Puntajes según Criterios de Priorización					Puntaje Total
			CP1	CP2	CP3	CP4	CPN	
1								
2								
3								

[Incluir los comentarios que sean necesarios]

3.2.3 Contribución al Cierre de Brechas

Las inversiones, contribuyen de la siguiente manera al cierre de brechas.

N°	Inversión	Indicador	Valor del Indicador	Nuevo Indicador de Brecha	Contribución al cierre de brecha
1					
2					
3					

[La contribución al cierre de brechas proviene de los registros efectuados por las Unidades Formuladoras en sus fichas de Banco de Inversiones].

3.3 La potencial fuente de financiamiento de las inversiones a incorporar

[Detallar la fuente de financiamiento de cada inversión a incorporar, de acuerdo al documento emitido por la Subgerencia de Presupuesto. Deberá sustentarse la no afectación a inversiones en ejecución, salvo que se trate de inversiones paralizadas o se demuestre que los recursos asignados no podrán ser comprometidos durante el año]

N°	Inversión habilitadora	Monto a habilitar	Fuente de Financiamiento	Sustento de no afectación a Inversiones en Ejecución
1				
2				
3				

3.4 Programación de las Inversiones a incorporar

[Con la información proporcionada por la UEI deberá realizarse la programación de las inversiones a incorporar en el período de Programación. Las inversiones a incorporar deberán tener saldo programable]

N°	Código Único	Inversión	Costo Actualizado	Devengado acumulado año anterior	Programación			
					Año Actual	Año 2020	Año 2021	Año 2022

IV. Conclusiones y Recomendaciones

4.1 Dado que las inversiones a incorporar en el PMI, se enmarcan en los Criterios de Priorización del Gobierno Regional, apunta a cerrar brechas en los servicios de las funciones XXXXXX y XXXXXXXXXX y la Gerencia Regional de Planeamiento, Presupuesto y Acondicionamiento Territorial ha manifestado que existen recursos disponibles para su financiamiento, se recomienda incluir la inversiones indicadas en el PMI del GRC para el año 20XX.

4.2

Es todo cuanto tengo que informar,

Atentamente

Elaborado Por:

Aprobado Por:

